***ACUERDO NUMERO DOS.-***El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que se tiene a la vista la Actualización de la Estructura Organizativa 2017, presentado por la ***JEFA DE RECURSOS HUMANOS***, la cual fue revisada y analizada por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Comisión de Hacienda Legal, Técnicos de ISDEM; y la Unidad de Recursos Humanos, para que una vez aprobado sea divulgado y publicado.- ***II)*** Que el Concejo Municipal analiza para su aprobación la Estructura Organizativa presentada al efecto; y toman a bien las actualizaciones realizada ya que son apegadas a la realidad institucional.- ***III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, ***ACUERDA:*** *APROBAR LA ACTUALIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD,* quedando de la forma siguiente:

***ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2017.-***

CONCEJO MUNICIPAL

Comisiones Municipales

Sindicatura Municipal

Auditoría Interna

Secretaría Municipal

Comisión de la Carrera Administrativa Municipal

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

Archivo Municipal

Unidad de Acceso a la Información

Comisión Municipal de Protección Civil

DESPACHO MUNICIPAL

Cuerpo de Agentes Municipales

Unidad de Medio Ambiente

Unidad Municipal de la Mujer

Proyección Social

Comunicaciones

Niñez, adolescencia y juventud

Administración Municipal

Informática Municipal

Unidad de Recursos Humanos

Servicios Municipales

Unidad de Administración Tributaria Municipal

Registro del Estado Familiar

Contabilidad

Tesorería

UACI

Cementerio Municipal

Mercado Municipal

Catastro, Registro y Asistencia Tributaria

Cuentas Corrientes y Cobro

Recuperación de mora y fiscalización

Divúlguese, Publíquese y Certifíquese para que sea remitido a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

***ACUERDO NUMERO CUATRO.-***El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que la***ESTRUCTURA ORGANIZATIVA***: Es un elemento clave en la planificación estratégica de los ***servicios municipales***............. es decir, una estrategia ***organizacional***es una dirección o guía para la acción, orientada hacia el futuro y que permite ir desde donde se está hasta donde se desea llegar. En consecuencia la ***organización*** es para toda empresa el pilar del éxito, denotando el éxito no sólo como el triunfo ante una expectativa, sino como el crecimiento, la innovación y la constante formulación de objetivos, lo que nos conlleva a un inminente éxito de una forma organizada.- ***II)*** Que se tiene a la vista la Actualización de la Estructura Organizativa 2020, presentado por la ***JEFA ADMINISTRATIVA***, de fecha dieciocho de Noviembre del presente año, la cual fue revisada y analizada por la Comisión que está elaborando las *NTCIE,* para que una vez aprobado sea divulgado y publicado conforme a los procesos que establece la Ley.- ***III)*** Que el Concejo Municipal analiza la Estructura Organizativa presentada al efecto, para su aprobación y toman a bien las actualizaciones realizadas ya que son apegadas a la realidad Institucional.- ***IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad, ***ACUERDA:*** *APROBAR LA ACTUALIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA MUNICIPALIDAD,* quedando de la forma siguiente:

Divúlguese, Publíquese y Certifíquese para que sea remitido a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- El Alcalde Municipal

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO****: I)* Que la Constitución como norma fundamental del Estado Salvadoreño establece en sus Artículos 203 y 204 la autonomía de los municipios en lo relacionado a lo administrativo, lo técnico y lo económico por lo cual será regido por el Código Municipal quien sentará los principios generales de su organización y funcionamiento***II)*** Que el Código Municipal en los Artículos 1, 3 y 30 estipula que la autonomía del Municipio está gobernada por el concejo municipal quien gozará de las facultades para el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, la gestión libre de su competencias, nombrar las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones además de realizar la gestión municipal de manera austera, eficaz y eficientemente***III)*** Que la Estructura Organizativa actual requiere ajustes ya que en el devenir del tiempo ha sufrido cambios como creaciones de puestos de trabajo que no están reflejados en el organigrama actual ni en los manuales administrativos **IV)** Que para mejorar el desempeño institucional es necesaria una reorganización administrativa que deriva en la creación de una nueva estructura organizativa, ***V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE*:** con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 1, 3 y 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal ***ACUERDA: A)*** APROBAR, OFICIALIZAR E IMPLEMENTAR A PARTIR DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, LA CUAL QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::

1. CONCEJO MUNICIPAL
	1. SINDICATURA.
	2. SECRETARIA MUNICIPAL
		1. UNIDAD DE GESTION DE ARCHIVOS
	3. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
	4. ASESOR JURIDICO
	5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
	6. COMISION DE ETICA GUBERNAMENTAL
	7. COMISIONES MUNICIPALES
	8. COMISION DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
2. DESPACHO MUNICIPAL
	1. UNIDAD DE PLANIFICACION
		1. INGENIERIA
		2. ORGANIZACIÓN Y METODOS
	2. UNIDAD DE TURISMO
	3. UNIDAD DE COMUNICACIONES
	4. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI)
	5. CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE EL CONGO (CAMEL)
	6. UNIDAD DE GESTION
	7. UNIDAD DE MONITOREO INTEGRADO
	8. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
	9. UNIDAD DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
3. GERENCIA GENERAL
	1. GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
		1. DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS
		2. PARQUE, ORNATO Y ZONAS VERDES
		3. PROTECCION CIVIL
	2. GERENCIA LEGAL
		1. REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
		2. ASISTENCIA LEGAL
		3. UNIDAD CONTRAVENCIONAL
	3. GERENCIA FINANCIERA INSTITUCIONAL
		1. PRESUPUESTO
		2. TESORERIA
		3. CONTABILIDAD
		4. CATASTRO, REGISTO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA
		5. CUENTAS CORRIENTES Y COBROS
		6. RECUPERACION DE MORA Y FISCALIZACION
	4. GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
		1. CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
		2. MANTENIMIENTO VIAL
		3. ALUMBRADO PUBLICO
		4. TERMINALES Y TRANSPORTE MUNICIPAL
		5. CANCHAS
		6. ALMACEN Y PROVEEDURIA
	5. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
		1. UNIDAD DE GENERO
		2. DEPORTES Y RECREACION
		3. CLINICA MUNICIPAL
		4. TALLERES VOCACIONALES
	6. UNIDAD DE TALENTO HUMANO
	7. UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION